

RESOLUCIÓN 509/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD212/2019** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL SECCIONADOR DE LA COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **3974**, de fecha 20 de diciembre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL SECCIONADOR DE LA COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"**, a favor de la empresa **INTEGRADORA C.J. S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$101,152.00** (ciento un mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."



En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número 3974, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL SECCIONADOR DE LA COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** a favor de **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$101,152.00** (ciento un mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en fines de seguridad pública, a fin de evitar que se comprometa la confidencialidad de los datos técnicos del interruptor principal de la Comisaría de Prisión Preventiva, toda vez que resulta necesario su mantenimiento y reparación, ya que ha mostrado fallas que han provocado diversos daños en el sistema eléctrico de las diferentes áreas y dormitorios de la Comisaría en mención, por lo que su reparación es necesaria para evitar situaciones de inestabilidad o vulnerabilidad en el complejo penitenciario, consecuentemente, se justifica la adjudicación directa del mismo al proveedor propuesto.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

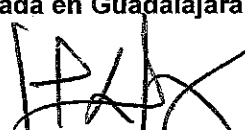
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL SECCIONADOR DE LA COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** por un monto de hasta **\$101,152.00** (ciento un mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

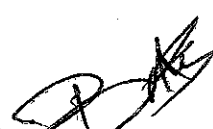
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **INTEGRADORA CJ, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios


Lic. Rodolfo Mora Mora

Consejo Agropecuario de Jalisco


Lic. Jorge Daniel Hinojosa López

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. Jostué Navarro Romero

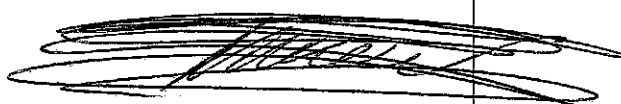
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración


Lic. Armando Mora Fonseca

Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración


Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD212/2019** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL SECCIONADOR DE LA COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"**.